



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.084 /2016.

EXPTE.N° 5863/2016-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro. 155/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 155/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

DECRETO N° 155/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2016

VISTO: La Ordenanza N° 11.999/2015 y su modificatoria que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que del Ejercicio 2015 quedaron en disponibilidades iniciales, fondos correspondientes al Fondo Federal Solidario lo que torna necesaria la ampliación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000,00); la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) y la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00), todo dentro de la Apertura Programática **54.00.00 Fondo Federal Solidario** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajo Públicos**.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal
